



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS MARTES 19 DE NOVIEMBRE DE 1963

NUM. 18.129

JEFATURA DE GOBIERNO

Obras Públicas y Comunicaciones

Acuerdo N° 1307
Tegucigalpa, D. C., 15 de noviembre de 1963.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Cancelar a partir del 31 del presente año, el Acuerdo N° 640 del 6 de mayo de 1963, por medio del cual se nombró al ciudadano Francisco Montenegro P., Mecánico Clase "C", Renglón 80, Talleres de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1310
Tegucigalpa, D. C., 15 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
1°—Cancelar a partir del 31 de octubre del presente año el Acuerdo N° 90 del 19 de enero de 1962, por medio del cual se nombró a la Sra. Elsa Turcios de Valladares como Encargada de Estadística, Renglón 23 Secc. de Personal y Estadística, Depto. Administrativo de la Dirección Gral. de Caminos y
2°—Nombrar en su lugar al Sr. Juan Salazar Fúnez.
El nombrado devengará el sueldo máximo en vista de que prestó sus servicios en esta Dirección Gral. cuyo sueldo era sufragado por planilla.—Comuníquese

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1311
Tegucigalpa, D. C., 15 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
1°—Cancelar a partir del 31 de octubre del presente año el Acuerdo N° 201, del 24 de enero de 1963, mediante el cual se nombró al ciudadano Manuel Antonio Manzano Encargado de Kárdex del Taller Central Tegucigalpa, Depto. de

Equipo y Talleres de la Dirección Gral. de Caminos; y,
—Transferir en su lugar al ciudadano Manuel Guevara Caballero del c. cánico Clase "C" Renglón 80, Talleres de Campo, Tipo "A" del mismo Depto.

El nombrado devengará el sueldo tope por ser una promoción.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1317
Tegucigalpa, D. C., 15 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
1°—Cancelar a partir del 31 de octubre del presente año, el Acuerdo N° 310 del 20 de febrero de 1962, mediante el cual se nombró a la señora Sonia Ordóñez de Santo Contador, Renglón 13, Sección Contabilidad Depto. Administrativo de la Dirección General de Caminos; y

2°—Nombrar en su lugar al Sr. José Daniel Casulá.

El nombrado devengará el sueldo máximo en vista de que prestó en esta Dirección Gral. cuyo sueldo era sufragado por planilla.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1318
Tegucigalpa, D. C., 3 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 31 de octubre del presente año el Acuerdo N° 281 del 15 de febrero de 1962, mediante el cual se nombró al ciudadano Sigfrido Soto R., Conserje, Renglón 11, Sección Almacenes Tegucigalpa, Depto. Administrativo de la Dirección General de Caminos; y

2°—Nombrar en su lugar al Sr. Raúl Mendoza.

CONTENIDO

Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos N° 1307 al 1318, Inclusive.—Noviembre de 1963.
Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Públicas
Acuerdos correspondientes a Julio de 1963.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 2287 al 2298, Inclusive.—Junio y Julio de 1963.
AVISOS

El nombrado devengará el sueldo máximo en vista de que este no excede de L.125.00.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1319
Tegucigalpa, D. C., 15 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 31 de octubre del presente año, el Acuerdo N° 196 del 24 de enero de 1963, por medio del cual se nombró a la ciudadana Etna Villatoro de Brachú, Secretaria, Renglón 3, Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos; y,
2°—Nombrar en su lugar a la señora Amparo L. de Oviedo.

La nombrada devengará el sueldo máximo en vista de que prestó sus servicios en esta Dirección General, cuyo sueldo era sufragado por planilla.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo 1320
Tegucigalpa, D. C., 15 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

1°—Cancelar, a partir del 31 de octubre del presente año, el Acuerdo N° 562 del 2 de abril de 1963, por medio del cual se nombró a la señora Irma Margarita Escoto de Boesch, Despachador-Recibidor, Renglón 9, Depto. Administrativo de la Dirección General de Caminos; y,
2°—Nombrar en su lugar al Sr. Humberto García Avila.

El nombrado devengará el sueldo máximo en vista de que prestó sus servicios en esta Dirección General, cuyo sueldo era sufragado por planilla.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1321
Tegucigalpa, D. C., 15 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Cancelar a partir del 31 de agosto del presente año el Acuerdo N° 21 del 9 de enero de 1961, por medio del cual se nombró al ciudadano Armando Quin Dávila, Mecánico Clase "A", Renglón 10 Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos, quien pasa a ocupar otro puesto.—Comuníquese

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1322
Tegucigalpa, D. C., 15 de noviembre de 1963

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 489, del 3 de abril de 1963, a partir del 1° de noviembre del presente año, por medio del cual se nombró al señor Francisco Romero Meza, Inspector de Compactación, Renglón 24 del Departamento de Materiales e Investigaciones de la Dirección General de Caminos, quien pasa a ocupar otro puesto; y,
2°—Transferir en su lugar al Sr. Vicente Valladares Turcios, del cargo de Ayudante de Laboratorista "B".

El nombrado devengará el sueldo tope en vista de ser una transferencia.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1330
Tegucigalpa, D. C., 15 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

1—Cancelar a partir del primero de noviembre del presente año el Acuerdo N° 88 del 20 de enero de 1960, por medio del cual

se nombró al ciudadano Manuel Castillo Perdomo, Laboratorista, Renglón 7, dependiente del Departamento de Materiales e Investigaciones de la Dirección General de Caminos; y,

2°—Transferir en su lugar al Sr. Francisco Valladares Turcios.

El nombrado devengará el sueldo tope, en vista de ser una transferencia.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1332
Tegucigalpa, D. C., 15 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 1° de noviembre del presente año el Acuerdo N° 250 del 24 de enero de 1963, por medio del cual se nombró al Sr. Julián López Martínez, Ayudante de Artesano, Renglón 122, de la Fábrica de Tubos y Lozas para Puentes Premoldeados, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos,
2°—Nombrar en su lugar al Sr. Elpidio Brizzio López.

El nombrado devengará el sueldo tope, en vista de que no excede de L.125.00.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1338
Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de noviembre del presente año el Acuerdo N° 112 del 19 de enero de 1962, por medio del cual se nombró al ciudadano Miguel Panayotty Fotogrametrista Primero, dependiente de la Dirección General de Cartografía, quien renunció de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1339

Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 1129 del 14 de septiembre de 1963, mediante el cual se nombró al ciudadano Simeón Cáceres Cantarero, Director de la Empresa de Energía Eléctrica de Comayagua, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, la persona que lo sustituirá; y

2°—Nombrar en su lugar al señor Amado Petit Hernández.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1339-A

Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar a partir del 1° de noviembre del corriente año, el alquiler de la casa que ocupa la Oficina Telegráfica en el Barrio Morazán, Departamento de Francisco Morazán, a favor de José v. de Ramírez, por la cantidad de L 50.00 mensuales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1340

Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 811, del 5 de julio de 1962, mediante el cual se nombró al ciudadano Rafael Fiallos Medina, Escribiente de Estafetas, dependiente de la Administración Central de Correos, quien renunció, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, la persona que lo sustituirá; y

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Armando Moya Banegas.

El nombrado devengará el sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1343

Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del primero de noviembre del corriente año, el Acuerdo N° 1628 del 13 de octubre donde se nombró al ciudadano

Armando Herrera Espinal, que renunció, chofer, dependiente de la Administración Central de Correos

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Jorge Bier Izaguirre.

El nombrado devengará el 80% de su sueldo durante dos meses, según el Art. 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1345

Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dejar sin lugar ni efecto el punto 2° del Acuerdo N° 1278 de fecha 4 de noviembre del corriente año, que dice: Incluir en dicho Acuerdo y a partir de la misma fecha a los señores Domingo Sierra Andino, quien devengará el sueldo de L 113.00 y Emilio Almendárez, con una asignación de L 73.00.—Comuníquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1346

Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1963

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 58 del 11 de enero de 1962, mediante el cual se nombró a la ciudadana Lidy Gladys Caballero, Ayudante de Despacho de Correspondencia, dependiente de la Administración Central de Correos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, la persona que la sustituirá; y

2°—Transferir en su lugar a la señora Martha v. de Callejas, del puesto de Sellador y Anotador de Correspondencia de Entrega Inmediata, Servicio Nocturno.

La nombrada devengará el sueldo tope en vista de ser una transferencia.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Montcada

ACUERDOS

5 de Julio de 1963

Continúa Acuerdo N° 1552

CANDELA RIA

Lucio Castro S.	Gdla. en vez de	José Adán Lainez
José Salomé Alemán		J. Encarnación Pérez
Vicente Hércules		Concepción Díez
Claudia María Navarro		Gabriel Hidalgo

SAN RAFAEL

Maximiliano Lara	Gdla. en vez de	Teodosio Ramírez
Juan Crisóstomo Pérez		Marcos López M.

GUARDIA CIVIL MOVIL

Cirilo Chávez Pérez	Gdla. en vez de	Samuel Espinoza
Octavio Antonio Portillo		Victor Manuel López

LAS FLORES

Juan Cáceres Perdomo	Gdla.	Creación
Céleo Augusto Moya		
Antonio Flores		

DEPTO. DE SANTA BARBARA

Santa Bárbara

Raúl Arriaga Leiva, ascendido de Guardia a Sargento de la misma institución.

Soledad Rivera R.	Gdla. en vez de	Antonio Trejo
Mario Sagastume		Luis Antonio Rodríguez
José Encarnación Hernández		Agustín Trejo Madrid
Melitón Mejía y Mejía		Emeldo Izaguirre Cruz
Jerónimo Cardona		Marcelo Hernández
José Alexis Guzmán		Pablo Madrid

José Cecilio Arriaga, transferido de la Guardia Civil Móvil, en sustitución de Raúl Arriaga Leiva.

MACUELIZO

Adán Escobar	Gdla. en vez de	Victoriano Valle P.
--------------	-----------------	---------------------

COLINAS

José Ladislao Santos	Gdla. en vez de	Agustín Pineda
Miguel Cardona S.		Abraham García

EL MOCHITO

José Calazán Rivera	Gdla. en vez de	Pablo Fernández C.
Tomás Fajardo		Raúl Roberto Gravina
Medardo Alvarado		Rosa Orellana Vásquez
Manuel Tróchez		Contreras Wilfredo

José de la C. Vallecillo, transferido de la Guardia Móvil, con el mismo cargo, en sustitución de Danilo Lainez.

SAN FRANCISCO DE OJUERA

Manuel Antonio Cardona	Gdla. en vez de	Aníbal Pineda
Marcos Sagastume E.		José Angei Madrid

GUARDIA CIVIL MOVIL

Alberto Jesús Rápalo	Gdla. en vez de	Roberto Rápalo P.
----------------------	-----------------	-------------------

Agustín Trejo Madrid, transferido de la Guardia Civil de Santa Bárbara, en sustitución de José Cecilio Arriaga M.

DEPTO. DE CHOLUTECA

Morolica

Jacinto Martínez Ordóñez	Gdla. en vez de	Natividad García
--------------------------	-----------------	------------------

DEPTO. FRANCISCO MORAZAN

Sabanagrande

Juan Oliva	Gdla. en vez de	Jesús Zelaya
------------	-----------------	--------------

DEPTO. DE VALLE

Amapala

Medardo Amador Mejía	Gdla. en vez de	Isaías Sierra R.
----------------------	-----------------	------------------

CARIDAD

Salustio Juárez	Gdla. en vez de	Nicolás Romero M.
Santos Godínez		Adán Mejía Jiménez
Benjamín Rubí	" " " "	Apolonio Maldonado

Continuará

Secretaría de Educación Pública

Concluye el Acuerdo N° 2267

Segundo: El Contratista se compromete a efectuar este trabajo por la cantidad de mil seiscientos ochenta lempiras netos (L 1.680.00) a razón de veintiocho lempiras netos (L 28.00) el juego de cuatro piezas, según su oferta ya mencionada. Queda entendido que el precio antes citado, incluye materiales y mano de obra.

Tercero: El Contratista se compromete a entregar el trabajo completo, sesenta días hábiles después de haber recibido el pago de dicho trabajo. Asimismo el Contratista acepta pagar la cantidad de cinco lempiras (L 5.00) por cada día de demora que ocurra en la entrega de los pupitres, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Cuarto: El Gobierno se compromete a cancelar al Contratista el valor de todo este Contrato por adelantado.

Quinto: El Contratista se compromete a entregar los pupitres y sillas en Tela, en el lugar que el Supervisor Departamental designe en aquella ciudad.

Sexto: Todos los pupitres y sillas antes mencionadas, deberán ser pintados con pintura de aceite color gris perla, de madera de pino bien seca, de la mejor calidad, y asegurada con tornillos.

Séptimo: Estos pupitres han sido ordenados por el Ministerio de Educación Pública, para servicio de la Escuela Triunfo de la Cruz, de Tela, Atlántida.

Octavo: El trabajo será supervigilado por el Supervisor Departamental de Educación Pública, quien dará su visto bueno al terminarse el trabajo, quedando en libertad la Proveduría General de la República, de enviar siempre que así lo crea conveniente, un inspector de esta Oficina para que revise el trabajo que se está llevando a cabo, quien informará en caso de que el mismo no se esté realizando de conformidad a lo estipulado en las especificaciones.

Noveno: En caso de discrepancia entre el Contratista y los Inspectores nombrados para este fin, el Proveedor General de la República, el Ministro de Educación Pública y Procurador General de la República,

decidirán lo que crean conveniente.

Décimo: El incumplimiento, por parte del Contratista de cualesquiera de las cláusulas de este Contrato, dará lugar a la rescisión del mismo, sin obligación alguna de parte del Estado.

Undécimo: El Contratista, por este mismo acto, se obliga a rendir fianza ante la Contraloría General de la República, para dar cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 46 y 47 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General, sin cuyo requisito no tiene validez el presente Contrato.

En fe de lo cual firman el presente Contrato en Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres.—f) Sello.—José Ayala Z., Procurador General de la República.—f) Vicente Mendoza Cerna. Tarjeta de Identidad N° 6328 F. 254. Tomo I. Impuesto Sobre la Renta L N° 9357.—Sello.—Tomás Arita Quiñónez, Proveedor General de la República.—Sello.—f) María Regina Marin, Secretaria de la Proveduría General de la República.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 2268
Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1963.
El Presidente de la República,

ACUERDA:
Nombrar a partir del 1° de abril del presente año, el siguiente Personal de la Escuela Normal de Varones de El Edén, Comayagua, así:

- Señor Ismael Zambrana, Electricista Primero.
- Señor Santiago Guillén, Vigilante.
- Señor Mario Zepeda, Vigilante.
- Señor Ramón Rosa Zelaya, Vigilante.
- Señor Angel Discua, Vigilante.
- Señor Amado Discua, aeador.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 101 de fecha 31 de mayo de 1963.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 2269
Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1963.
El Presidente de la República,

ACUERDA:
Nombrar a partir del 1° de julio entrante, al joven José Luis Oliva Escobar, conserje de la Dirección General de Educación Primaria, de esta ciudad, en sustitución de Alejandro E. Benavides, que pasa a otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 2270
Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1963.
El Presidente de la República,

ACUERDA:
Cancelar a partir del 1° de julio del presente año, las siguientes becas de (L 25.00) cada una, autorizada a favor de algunos alumnos de la Escuela Normal de Varones de El Edén, Comayagua, mediante Acuerdos Nos. 410, 420 y 951, de fechas 9 de febrero y 11 de marzo del presente año:

- 1.—Roberto Antonio Vides
- 2.—Herman Seemann
- 3.—José A. Agurcia Meléndez
- 4.—Gustavo Peña Reconco
- 5.—Eduardo Nicolás Discua
- 6.—Adán García Rodríguez
- 7.—Dionisio Velásquez B.
- 8.—José Angel Escoto y Escoto
- 9.—José Nelson Calderón.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 2271
Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:
Autorizar por los meses de julio a noviembre del presente año, las becas de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, cada uno, a favor de los siguientes jóvenes, para que realicen estudios en la Escuela Normal de Varones de El Edén, Comayagua, así:

- 1.—Morelos Hidalgo Portillo
- 2.—Ignasio Urtecho Ayala
- 3.—Roland Vega N.
- 4.—Alfredo Sampson.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 2272
Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:
Nombrar a partir del 1° de abril del presente año, al señor Luis Discua, Ayudante de Carpintero de la Escuela Normal de Varones de El Edén, Comayagua.

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 101 de fecha 31 de mayo de 1963.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 2273
Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:
Nombrar a partir del 1° de julio del presente año, al Profesor Virgilio Hernández, Director de la Escuela Rural de la aldea Limera, Municipio de Balfate, departamento de Colón, en sustitución de Orlando Sarres, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho

conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 2274
Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:
Nombrar a partir del 1° de julio del presente año, y en forma (interina), a la señorita Estela Alvarez, Mecanógrafa de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, en sustitución de Betulia Morazán, que goza de licencia.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 2275
Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:
Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, en la forma que sigue, y a partir del 1° de julio próximo:

María del Carmen Ruíz, Ama de Llevés, en lugar de Ana Rosa Rivera, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

Isaura Ponce, cocinera, en lugar de Amada Rosa Benítez Gómez, a quien se le rinden las gracias.

Celina Alvarenga, sirviente del Internado, en lugar de Dilia Padilla, que goza de licencia.

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Pre-

BALANCE DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

AL 31 DE OCTUBRE DE 1963

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
ACTIVOS INTERNACIONALES		OBLIGACIONES INTERNACIONALES	
1.—Oro	US \$ 109,129.09 L 218,258.19	US \$ 9,098,818.78 L 18,197,637.47	
2.—Monedas y Billetes Extranjeros	259,041.22 518,082.43	OBLIGACIONES EN MON. NAC. CON INST. INTERN.	
3.—Dep. a la Vista en Bancos del Exterior	4,045,507.42 8,091,014.85	22,700,759.70	
4.—Dep. a Plazo en Bancos del Exterior	4,450,000.00 8,900,000.00	OBLIGACIONES MONETARIAS	
5.—Inversiones en Bancos del Exterior	4,143,801.86 8,286,603.72	1.—Billetes en Circulación	L 38,105,432.50
6.—Aportes en Oro y Divisas a Inst. Internac. ...	5,190,500.02 10,381,000.04	2.—Monedas en Circulación	4,495,876.82 42,901,309.32
Total Activos Internacionales	US \$ 18,187,479.61 L 36,374,989.23	3.—Cheques de Caja	59,422.70
APORTES EN MONEDA NAC. A INST. INTERN.	31,197,999.96	4.—Depósitos en Moneda Nacional:	
ADELANTOS Y REDESCUENTOS	7,510,781.86	a) De Bancos del País	L 7,252,468.11
INVERSIONES EN VALORES NACIONALES	18,853,099.72	b) Del Gobierno Central	6,650,060.28
MONEDA METALICA		c) De Gobiernos Locales	246,551.80
1.—Bono Consolidación Moneda Metálica	L 1,091,923.35	d) De Bancos del Exterior	39.36
2.—Costo Metal Moneda	1,376,232.38 2,468,155.73	e) De Entidades Internacionales	3,924,159.07
MUEBLES E INMUEBLES	6,894,281.60	f) Otros Depósitos en Moneda Nacional	3,020,472.96 21,093,736.57
SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tráns.)		SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tráns.)	1,264,000.71
OTROS ACTIVOS	7,719,920.09	OTROS PASIVOS	2,381,928.49
TOTAL DEL ACTIVO	L 110,959,197.69	RESERVAS	1,255,108.18
		CAPITAL	
		1.—Inicial	L 500,000.00
		2.—Aumentos	905,310.05 1,405,310.05
		TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	L 110,959,197.69
		CUENTAS DE ORDEN	L 222,596,651.43

MARIO H. CASTAÑEDA,
Jefe de Contabilidad.

OSCAR H. PINTO,
Auditor Interno.

ARTURO H. MEDRANO M.,
Gerente.

ROBERTO RAMIREZ O.,
Presidente.

<p>supuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p>José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 2276</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1963.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias, del Departamento de Francisco Morazán, así:</p> <p>Dina Gevawer, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Monseñor Ernesto Fiallos" de esta ciudad, en sustitución de Maruaita Iñías e Argueta, que abandonó el puesto. (A partir del 1° de julio en curso).</p> <p>German Aceituno, trasladarlo del cargo de Sub-Director de la Escuela Rural de la aldea El Potrero, Municipio de Curarén, a Profesor Auxiliar de la Rural de la aldea Mata de Plátano, Municipio de Cedros (Plaza nueva). (A partir del 1° de julio en curso).</p> <p>María Magdalena Saucedo, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "República de El Brasil" de esta ciudad, en sustitución de Gladys González de Díaz Lechuga, que goza de licencia por el término de 37 días por maternidad. (A partir del 1° de julio en curso).</p> <p>María del Carmen Ortega, Directora (interina) de la Escuela Rural "15</p>	<p>de Septiembre" de la aldea Las Piñuelas, Municipio de Nueva Armenia, en sustitución de Emma de Tercero, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de julio en curso).</p> <p>Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p>José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 2277</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1963.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Autorizar la suma de (L 200.00) doscientos lempiras exactos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Distribuidora Pepenex, cantidad que le corresponde por fumigar el edificio que ocupa el Instituto Central de esta ciudad.</p> <p>El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p>José Martínez O.</p>	<p>Acuerdo N° 2278</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1963.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Autorizar la suma de (L 33.00) treinta y tres lempiras exactos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la "Imprenta La República", cantidad que le corresponde por haber suministrado papel membretado al Instituto Central de esta ciudad, según Factura N° 02493 del 27 de junio de 1963.</p> <p>El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p>José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 2279</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1963.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar con carácter interino a la Profesora Norma Teresa de Flores, Catedrática de Idioma Nacional del Grupo 3, Segundo Curso del Ciclo Común del Instituto Central de esta ciudad, en lugar de la Profesora Mérida Fiallos.</p> <p>La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto a partir de la fecha en</p>	<p>que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p>José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 2280</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1963.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Cancelar a partir del 1° de julio en curso, el nombramiento de la señora Favina Borjas v. de Barahona, del cargo de Merendera de la Escuela Urbana "República de El Brasil" de esta ciudad, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 2089 de fecha 6 de junio de 1963.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p>José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 2281</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1963.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Rectificar el Acuerdo N° 364 de fecha 8 de febrero del presente año, que autoriza las becas del Instituto "Manuel Bonilla", de La Ceiba, Atlántida, en la parte que se refiere al nombre de la señorita María Madie Pinnett, en el sentido de que dicho nombre debe leerse: Alma Miriam Ma-</p>	<p>drid Pinnett, por ser este último su nombre correcto.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p>José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 2282</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1963.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a partir del 1° de julio en curso, a las siguientes personas: Miembros del Personal de Servicio de la Escuela Vocacional de Jalapa, en la forma que sigue.</p> <p>Gilma Barahona, lavandera, en sustitución de Isaura Barahona, que renuncio</p> <p>María Mairena, lavandera, en sustitución de Petronila Cerrato, que renuncio.</p> <p>Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho, asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p>José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 2283</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1963.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Autorizar la suma de (L 50.00) cincuenta lempiras exactos, que por la</p>
---	--	---	--	---

<p>Tesorería Especial del Instituto "Alvaro Castreras", de Santa Rosa de Copán, se hará efectiva al señor Miguel Tábor Hernández, cantidad que le corresponde por haber confeccionado un estante esquinero doble, de cedro, de cuatro pies de largo por cada lado, cinco entrepaños y pintado con barniz de muñeca, y el que será para servicio del Instituto mencionado, según recibo del 25 de junio de 1963.</p> <p>El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.</p>	<p>Acuerdo N° 2286 Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1963. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Autorizar la suma de (L 143.80) ciento cuarenta y tres lempiras, ochenta centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto "Oriente", de la ciudad de Danlí, se hará efectiva a la Directora del mismo Instituto, cantidad que invirtió en la compra del siguiente material para servicio de dicho Instituto, en la forma que se expresa a continuación:</p>	<p>por Hora de la misma Escuela. Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 2289 Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de 1963. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a partir del 1° de julio a noviembre del presente año, el Personal Docente por Hora de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, así:</p>	<p><i>Ciencias Sociales</i></p> <p>Sociología de 2° Año, 5 horas semanales 1. 160.00 Realidad Socio-Económica de Honduras (Colectivo) 1er. Año, 2 horas semanales 64.00 Historia de América de 1er. Año, 4 horas semanales .. 128.00 Introducción a la Economía de 3er. Año, 4 horas semanales 128.00 Derecho Constitucional de 3er. Año, 4 horas semanales 128.00</p> <p><i>Sección de Letras</i></p> <p>Gramática Sistemática de 1er. Año, 4 horas semanales 128.00 Literatura Española de 1er. Año, 3 horas semanales .. 96.00 Literatura Española de 2° Año, 4 horas semanales .. 128.00 Literatura Española de 3er. Año, 2 horas semanales .. 64.00 Filología Española de 2° Año, 2 horas semanales .. 64.00 Estética Literaria de 3er. Año, 3 horas semanales .. 96.00 Español de 1er. Año, 2 horas semanales 64.00 Latín de 1er. Año, 2 horas semanales 64.00 Inglés de 1er. Año, 3 horas semanales 96.00</p> <p><i>Sección de Ciencias Naturales</i></p> <p>Anatomía, Fisiología e Higiene de 3er. Año, 3 horas semanales 96.00 Técnicas de Orientación Juvenil y Organización de los Servicios de 3er. Año, 4 horas semanales 128.00</p> <p>Suma L 1.632.00</p> <p>El gasto de (L 1.632.00) mil seiscientos treinta y dos lempiras mensuales, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>	<p>de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor del joven Alfonso Molina Rugama, para que realice estudios en la Escuela Normal Mixta de San Francisco, Atlántida.</p> <p>El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 2293 Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de 1963. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a partir del 1° del mes en curso, a las siguientes Profesoras, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Comayagua, como sigue:</p> <p>Edna Zulema Urquía, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Rosa de Valenzuela", del Municipio de Comayagua, en sustitución de Dolores C. de Montes, a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del presente año escolar y sin goce de sueldo.</p> <p>Aída Cruz, Directora (interina) de la Escuela Rural "Visitación Padilla", de la Aldea Barranco Colorado, Municipio de Siguatepeque, en sustitución de Octavilla Santos de Moreno, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.</p> <p>Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme a Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.</p>
<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 2284 Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1963. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a partir del 1° de julio en curso, a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente del Instituto "José Cecilio del Valle" de Choluteca, como sigue:</p> <p>Jaime Martínez Guzmán, Catedrático de Elementos de Sociología del Primer Curso de Secundaria, Ciclo Diversificado, en lugar del Lic. Rafael Rivera Torres, que abandonó la clase.</p> <p>Gustavo Cadalso F., Catedrático de Filosofía del Segundo Curso Diversificado de Educación Secundaria, en lugar del Lic. Rafael Rivera Torres, que abandonó la clase.</p> <p>Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.</p>	<p>Factura N° 50898, Rivera y Compañía L 34.00 Factura s/n. de fecha 4 de junio (3 focos 50 w.) 1.50 Factura s/n. de fecha 10 de junio, 1/2 docena de escobas 1.00 Factura s/n., Tienda "Las Novedades" (3 cajas yeso) 4.50 Factura 49327, Rivera y Compañía 13.50 Factura 0887, Papelería e Imprenta Calderón, S. de R. L. 37.00 Factura N° 79, Sucursal "La San Marquena" 22.80 Factura N° 64476, Banco Nacional de Fomento (Escoba para jardín) 4.00 Factura de fecha 25 de junio, "El Baratillo de Baratillos" de René Ordóñez (3 guitarras finas) 25.50</p> <p>TOTAL L 143.80</p> <p>El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 2287 Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de 1963. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Leonidas Padilla, del cargo de Secretario del Patronato Pro-Construcción de la Escuela Urbana de Yoro, departamento de Yoro, nombramiento autorizado mediante Acuerdo N° 2184 del 18 de junio de 1963.—Comuníquese.</p>	<p>Lic. Donato Fortín, Profesor de Sociología de 2° año. Lic. Rolando López Vásquez, Profesor de Realidad Socio-Económica de Honduras (1° año Colectiva). Profesora Edmunda Pascua Perdomo, Profesora de Historia de América, 1° Año. Lic. Diógenes Zelaya Reyes, Profesor de Introducción a la Economía, 3er. Año.</p> <p><i>Sección de Letras</i></p> <p>Lic. Andrés Morris Bermúdez, Gramática Sistemática de 1er. Año. Lic. Andrés Morris Bermúdez, Literatura Española, 2° Año. Lic. Andrés Morris Bermúdez, Literatura Española, 3er. Año. Lic. Andrés Morris Bermúdez, Literatura Española, 1er. Año. Profesor Victor F. Ardón, Filología Española, 2° Año. Profesor Victor F. Ardón, Estética Literaria, 3er. Año. Profesora Gohía Isabel López, Español, 1er. Año. Profesor Miguel Angel Ramírez, Profesor de Latín de 1er. Año. Dr. Guillermo E. Durón, Profesor de Inglés de 1er. Año.</p> <p><i>Ciencias Naturales</i></p> <p>Dr. Ramón Pereira, Profesor de Anatomía, Fisiología e Higiene de 3er. Año.</p> <p><i>Ciencias de la Educación</i></p> <p>Profesora Aída Guerrero F., Técnicas de Orientación Juvenil y Organización de los Servicios de 3er. Año. Lic. Horacio Elvir Rojas, Derecho Constitucional de 3er. Año.</p> <p>Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 2294 Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de 1963. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Autorizar por los meses de julio a noviembre del presente año, la pensión de hijo de maestro de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor del niño José Guillermo Milla French, para que continúe sus estudios en el Jardín de Niños "Federico Froebel", de esta ciudad.</p> <p>El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>
<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 2285 Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1963. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a partir del 1° de julio en curso, a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente del Instituto "Marco Aurelio Soto", de Colinas, Santa Bárbara, en la forma que sigue:</p> <p>Profesor Humberto Rivera Rápalo, Catedrático de Psicología Educativa del Segundo Curso Diversificado Normal, en lugar de la Profesora Marta L. Perdomo, que renunció.</p> <p>Profesora Yolanda Mejía Fortín, Catedrática de Educación Moral y Cívica, del Segundo Curso Ciclo Común, en lugar de la Profesora Marta L. Perdomo, que renunció.</p> <p>Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme al Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 2288 Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de 1963. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Cancelar a partir del 1° de julio del presente año, los Acuerdos Nos. 374 y 375 de fecha 9 de febrero del corriente año, que nombra el Personal Docente por Hora de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán" de esta ciudad, y aprueba el Presupuesto de Gastos del Personal Docente</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 2290 Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de 1963. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Aprobar por los meses de julio a noviembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente por Hora de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, así:</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 2291 Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de 1963. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Rectificar a partir del 1° de julio en curso, el Acuerdo N° 1781 de fecha 10 de mayo del presente año, que nombra a la señorita Vilma Ramos Monroy, Mecanógrafa de la Secretaría de Educación Pública; en el sentido de que el nombre de dicha señorita debe leerse: Vilma Banegas Monroy, en virtud de que así se registra en su tarjeta de identidad.—Comuníquese.</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 2295 Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de 1963. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a partir del 1° de julio en curso y en forma interina, al Pro-</p>
<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 2292 Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de 1963. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Autorizar por los meses de julio a noviembre del presente año, la beca</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 2293 Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de 1963. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a partir del 1° del mes en curso, a las siguientes Profesoras, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Comayagua, como sigue:</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 2294 Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de 1963. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a partir del 1° del mes en curso, a las siguientes Profesoras, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Comayagua, como sigue:</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 2295 Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de 1963. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a partir del 1° del mes en curso, a las siguientes Profesoras, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Comayagua, como sigue:</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 2296 Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de 1963. El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a partir del 1° del mes en curso, a las siguientes Profesoras, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Comayagua, como sigue:</p>

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Ortho Pharmaceutical Corporation, corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en Raritan, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 725.248, el 19 de diciembre de 1961, por un período de veinte años, para distinguir: una preparación hormonal; consistente en las palabras:

ORTHO-NOVUM

separadas por un guión, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
19 N. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Laboratorio Pharmaceutica Dr. C. Janssen N. V., domiciliada en Turnhout, Bélgica, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

VESALIUM

para distinguir: productos farmacéuticos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra

forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
19 N. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Nestle, S. A., compañía organizada bajo las leyes de la Confederación Suiza, domiciliada en La Four-de-Peilz, Cantón de Vaud, Suiza, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Colombia, bajo los números: 49.543, el 29 de septiembre de 1961, y 53.169, el 25 de enero de 1963, ambos por un período de diez años, para distinguir: sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, perfumería y tocador; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales; consistente en la palabra:

NAN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1963

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
19 N. 63.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que con

fecha veintiuno de mayo del corriente año, se presentó ante este Despacho Manuel Hernández, mayor de edad, soltero, albañil y de este vecindario, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: Un terreno situado en la aldea de San Matías, de esta jurisdicción, con una extensión superficial de once manzanas, más o menos, y que tiene los límites siguientes: al Norte, con propiedades de Pablo Mendoza y Santos Mendoza; al Sur, con propiedades de Pablo López, antes, hoy de Luis Pazzeti y Manuel Hernández; al Este, con posesión de Juan Hernández, antes, hoy de herederos de Santos Mendoza, y al Oeste, con propiedad de Pablo Mendoza. Dicho inmueble lo ha poseído el señor Manuel Hernández, por más de diez años, uniendo su posesión con la de sus antecesoras, en forma quieta, pacífica y no interrumpida. No habiendo poseedores proindiviso. Para acreditar tales extremos, ofrece el testimonio de los testigos Guadalupe Amador, casado, Fausto Amador, soltero, Secundino Ramos, soltero, los tres mayores de edad, labradores, propietarios, con residencia en la aldea de San Matías, de este departamento. — Tegucigalpa, D. C., 1 de noviembre de 1963.

ORLANDO CARÍAS C.,
Srlo.

19 N. y 19 D. 63. y 18 E. 64.

Solicitud de Concesión para Balsa de Paso

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público hace saber, la solicitud que literalmente dice: "Se solicita establecer una balsa de paso.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, Eduardo Sánchez, mayor de edad, agricultor y ganadero, vecino de Petoa, con el respeto acostumbrado comparezco ante Usted solicitando se me conceda permiso para establecer una balsa de paso en el cruce del Río Chamelecón, con la carretera que conduce de la ciudad de San Pedro Sula a la ciudad de Santa Bárbara, y en el paraje llamado "La Arada"; dicha balsa será construida con maderas de primera calidad y estará sostenida por un cable de acero con sus garruchas de afiance, y tendrá como mínimo treinta pies de longitud por doce a catorce pies de ancho y con un radio de navegación de mil metros aguas abajo y mil metros aguas arriba, en el mencionado Río Chamelecón;

esor Horacio Reyes Núñez, Jefe de Ayudante de Matemáticas de la Sección de Ciencias Exactas y Naturales del Departamento de Formación Docente de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, en sustitución de la Profesora María Trinidad Hernández, quien disfruta de una beca en el exterior.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2296

Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de 1963.

El Presidente de la República

Aceptar a partir del 1° de julio en curso, la renuncia interpuesta por la Profesora Olga Quan de Cuevas, del Cargo de Profesora Ayudante de la Sección de Ciencias Sociales del Departamento de Formación Docente de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad.

La Profesora Quan de Cuevas se retiró de su cargo el mes de febrero del presente año, según permiso autorizado por el señor Ministro de Educación Pública. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2297

Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a favor del Tesorero del Banco Municipal Autónomo, señor Luis Alberto Tenorio M., y a la Orden de la Municipalidad de San Pedro de Aguán, Departamento de Colón, la cantidad de (L 7.500.00) siete mil quinientos lempiras, cantidad que se utilizará para la Construcción de la Escuela Primaria Urbana de dicho lugar, y que pagará la Secretaría de Educación Pública; debiendo imputarse el gasto al Capítulo I-A, Sección 3, Renglón 33 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2298

Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las

Escuelas Primarias del Departamento de Olancho, e

Isvela de Ramos, Directora de la Escuela Rural de la Aldea La Jagua, Municipio de Salamá, en sustitución de Gloria R. de Santos, que renunció. (A partir del 1° de julio).

Dinora de Funes, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Miguel Angel Ramos", del Municipio de Concordia, en sustitución de Mercedes M. de Matute, a quien se le concedieron cuarenta (40) días de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de julio).

Evelia Meza de González, Sub-Directora (interina) de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la Aldea Talgua, Municipio de Salamá, en sustitución de Eva Verde de Meza, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de julio).

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme a Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2299

Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de julio en curso, a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Valle, como sigue:

Eugenio Díaz Portillo, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Ramón Rosa", del Municipio de Langue, en sustitución de Bessy Aracely Carrasco, que renunció.

Jesús Arias, Director de la Escuela Rural "Ramón Rosa", de la Aldea El Cuyal, Municipio de Langue, en sustitución de Roman Matamoros a quien se le cancela su nombramiento por faltas cometidas en el servicio

Bella Nubia Parada G., Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Pedro Nuño", del Municipio de Alianza, en sustitución de Israel Fermán, que e

Gloria Hernández, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Benito Cerrato", del Municipio de San Lorenzo, en sustitución de María Petronila S. de Sierra, a quien se le concedieron (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme a Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

dicha balsa tendrá el servicio de transportar personas, bestias de carga y toda clase de vehículos motorizados, y se cobrará la tarifa siguiente: por cada persona a pie veinte centavos de lempira; por cada bestia con carga cuarenta centavos de lempira; por cada carro turismo o pick-up dos lempiras cincuenta centavos y por cada camión cuatro lempiras. Las comisiones civiles y militares, así como los vehículos con placa oficial o nacional pasarán gratuitamente. La duración del presente permiso será por seis años contados desde la fecha en que sea firmada la contrata. Ruego al Señor Ministro admitir la presente solicitud, concederme lo solicitado y para la tramitación de la presente confiero poder para que me represente al Br. Andrés Paz Leiva, de generales conocidas y de este vecindario. Tegucigalpa, D. C., doce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Eduardo Sánchez.—Tegucigalpa, Distrito Central, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales,
19 y 29 N. y 9 D. 63.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día sábado treinta de noviembre del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los bienes siguientes: a) Solar situado en la margen izquierda del Canal o brazo del mar que une la Laguna de Alvarado con la Bahía, cultivado con cocos y árboles de nance, teniendo edificados en su interior dos chalets, y tiene estas dimensiones: una tira primera, treinta y tres metros ochenta y cinco centímetros; otra segunda, treinta y tres metros; otra tercera, veintitrés metros; otra cuarta, cuarenta y nueve metros diez centímetros; otra quinta, cuarenta metros cincuenta centímetros, y finalmente otra sexta de treinta y cuatro metros y variando de rumbo, dejando la orilla del mar y llevando a mano derecha el camino que de la Laguna va hacia Tulián se midieron veintisiete metros hasta la orilla del creek en el punto que lo cruza; variando de nuevo y

por la orilla del mismo creek, aguas abajo se midieron las siguientes tiras: veintiséis metros veinte centímetros; segundo, cuarenta metros veinte centímetros; tercero, cincuenta metros; cuarto, veinticinco metros cinco centímetros; quinto, dieciocho metros sesenta centímetros, hasta el punto donde comenzó la medida. La superficie del solar es de cuatro mil ciento nueve metros, sesenta y siete centímetros, y limita: al Norte, con el brazo del mar que une la Laguna de Alvarado y la Bahía; al Sur, con propiedad de Juan Broccato, creek de por medio; al Este, propiedad de Juan Craniotis, carretera de por medio, y al Oeste, Bahía de Puerto Cortés; y la hubo la citada Sociedad por compra a don Enrique Reyes en escritura autorizada por el Notario Alberto Paz Paredes, el veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y seis, cuyo testimonio de dominio está inscrito bajo el número trescientos cuarenta y siete, folio doscientos sesenta y tres del Tomo Tercero del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Puerto Cortés; en el inmueble anterior se encuentra un edificio de concreto de treinta y seis pies de ancho por cincuenta y cuatro de largo, piso de cemento, techo de zinc, tijeras de madera, paredes de ladrillo, que descansa sobre una plataforma de tres pies de alto, medida inglesa de las mismas dimensiones del edificio; tiene una altura de veinte pies, tomando como base el nivel del piso de la plataforma y que va del punto central quince pies a la derecha y quince a la izquierda del ancho y los restantes, doce pies de cada lado, doce pies de alto, formando un cuatro entero de las mismas dimensiones del edificio; paredes de retención de la plataforma, de diez pulgadas de ancho por cuarenta pulgadas de alto; paredes del edificio de ladrillo macizo de cinco pulgadas de ancho, repellados por los dos lados, puertas y ventanas de madera con barrotes de hierro, piso de cemento y de cuatro pulgadas de espesor; al lado de este edificio se ha construido una fundición de concreto de treinta y seis pies de ancho por ciento ochenta pies de largo para levantar una construcción igual a la anterior; b) Una casa de paredes de ladrillo y cemento, techo de zinc, compuesta: una parte de dos pisos de veintidós pies por treinta y seis pies y el resto de un solo piso, teniendo una extensión total de veintitrés pies de Norte a Sur

por treinta y seis de Este a Oeste, de cinco piezas destinadas para el servicio de la Fábrica de Jabón y Velas. c) Otras casa paredes de maderas de pino, con doble forro, techo de zinc, sentado en postes o pilares de cemento y hierro de seis pies de alto, mide cuarenta y cinco pies de largo por treinta y seis de ancho, compuesto de seis piezas, servicio sanitario y una pieza para sirvientas. Contiguo a estos muebles existe construido un muelle sobre la bahía de Puerto Cortés al lado Oeste de las casas descritas, formando parte de éstas, en pilotes de cemento, con plataforma de madera, de cuatrocientos cuarenta pies de largo por siete de ancho; d) Una fracción del solar del descrito en la letra "A" que comprende una extensión aproximada de quinientos diez metros cuadrados, con estos límites especiales: al Norte, con la Bahía; al Sur, el resto del terreno; al Este, propiedad de la Fábrica Estrella, S. A., y al Oeste, la mencionada Bahía, con el siguiente perímetro: comenzando en la orilla de la Bahía con el cercado de la Fábrica Estrella, S. A., se miden treinta metros de Sur a Oeste, veinticinco metros de Poniente a Oriente; después veinte metros rumbo Norte y finalmente, dieciocho metros veinte centímetros hasta el punto de partida. Inscrito con el número ciento cincuenta y siete, folios doscientos dos al doscientos cuatro del Tomo cuarto del Registro de la Propiedad de Puerto Cortés; en este solar hay una casa de dos pisos, paredes de madera con doble forro, techo de zinc, de cuarenta por cuarenta pies, sentado en postes o pilares de cemento y hierro, de ocho pies de alto, compuesto de una sala, comedor, tres dormitorios, una cocina y servicio sanitario, inscrito el dominio a favor de dicha Sociedad con el número ochenta y tres, folios doscientos catorce al doscientos diecinueve del Tomo Sexto del Registro de la Propiedad de Puerto Cortés. Además sobre la siguiente maquinaria: una soldadora marca "Lincoln Welder" modelo SA-200, serie A-243564, motor F-162-129230; un compresor marca "Cushman Hysuy", modelo 10 M 144; serie 86693, motor 161850; un compresor marca "Wayne" modelo 376-H motor 7412S; una prensa torno múltiple marca "Sheldon", modelo K-S serie 740, motor C2712643, un esmeril marca "Sioux", modelo 645, serie 13154 eléctrico, una sierra cir-

cular marca "Walker Turner" 16544, motor 3239FL1284591; un cargador de batería "General Electric" modelo SRB33B1; un esmeril marca "Wunes Lake Side" modelo A5510, serie L-46; un taladro eléctrico marca "The Cincinnati" modelo 102, serie 171376; una prensa marca "Chas Parker" serie 434; un abridor de llantas marca "Beachman" serie 425; una prensa marca "REED", serie 26; un perol de cobre marca "Chas Lipping", modelo 30; un cortador de hierro marca "Toledo"; un soldador marca "Sight Feed", modelo 12 P.S. serie 145253; un soldador marca "Lincoln" modelo DC-180AS serie A238772, un enfriador marca "York", modelo 20HW, serie 264964, motor L9264-5; una prensa de hacer mosaicos con moldes y demás materiales, marca "Chiesa Milano", modelo 02-200, motor 0244; una tarraja marca "Nye" serie 21573; un motor Diesel marca "Fairbanks Morse" modelo 32-E-12, motor 792758, un compresor marca "Fairbanks Morse", motor 9R166961750; un triturador de copra marca "Bauer" serie A-501; un elevador de materia triturada, marca "Bauer" modelo 167, serie 124-15205; una prensa de tornillo marca "Rel Dyon Expeller" modelo RL3034, serie 1640342; dos tanques de hierro, 3500 lts. cada uno; un tanque de hierro de 3.600 litros; una bomba de vapor marca "National Steam Pump" serie 28489; un filtro de prensa marca "T. Shriver", modelo 24, serie 13357; una báscula de plataforma, marca "Fairbanks Morse" modelo 500 libras de capacidad; una báscula de plataforma "Toledo", 1000 libras de capacidad; una báscula de plataforma marca "Toledo", 1600 libras de capacidad; una máquina de hacer velas marca "Houching" serie 31883; una máquina de hacer velas marca "Huber"; un perol de dos fondos de 280 libras de capacidad; una caldera marca "Murray Warks"; una caldera marca "Golfrey Keeler Co." en regular estado; una caldera marca "Godfrey Keeler Co.", doce moldes de hierro; dos prensas de moldear jabón; un perol, una prensa de imprenta marca "Unión" serie 1680, motor M3815802; una guillotina marca "Kransee" serie 301323; una refrigeradora marca "Foelbmer"; una prensa de mando, un camión marca "Ford V-8", serie 7337, motor 30328914; una planta de refrigeración por amoníaco consistente en: un compresor

marca "Borsing" serie 2000 31 motor D-6802862; dos cilindros de amoníaco y una serpentina con su tubería completa; una planta de refrigeración para aceite; un compresor marca "Kaus Flensburg", modelo "GV", serie 41195, motor 350846; un evaporador de aire, tubería completa y válvulas de control; una planta de refinación de aceite consistente en: una clarificadora y descolorizadora marca "Borsing", serie 20-0051; un filtro de prensa marca "Borsing", serie 200052; un recuperador de Hidrógeno marca "Borsing", serie 20-0033; un condensador marca "Borsing" serie 20-0052; un lavador de hidrógeno marca "Borsing", serie 20-0063; un secador de hidrógeno marca "Borsing", serie 20-0064; una bomba de hidrógeno marca "Borsing" serie 20-0058; un tanque de mezcla marca "Borsing", serie 20-0060; una planta de hidrogenación consistente en: dos filtros de prensa marca "Borsing" serie 20-0033-20-0032; una homogenizadora marca "Borsing" serie 20-0036; una hidrogenizadora marca "Borsing" serie 20-0032 una desodorificadora marca "Borsing" serie 20-0027; una hidrogenizadora y enfriadora de aceite marca "Borsing" serie 20-0030; una bomba elavadora de manteca a vapor marca "Borsing" serie 20-0055, ocho tanques de distintos usos de fabricación nacional; una bomba de aceite refinador, motor número MX1750; un supercalentador de vapor marca "Borsing", modelo 750 lbs. por pulg. 2, motor 20-0068; un secador de vapor marca "2". Los bienes anteriores serán rematados para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que la Fábrica Estrella, S. A., del domicilio de Puerto Cortés, adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura que se haga será hábil.—Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1963.

Rolando García Perla,
Secretario.
Del 19 al 27 N. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público hace saber: que en la audiencia del día viernes veintinueve de noviembre del año en curso, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble

que se detalla de la manera siguiente: Un terreno como de una manzana de extensión superficial, poco más o menos, situado en el lugar denominado Jutiapa, de este Distrito Central, cercado con alambre, limitado: al Norte y Este, con propiedad de Francisco Díaz Saucedá, callejón de por medio; al Sur, con propiedad de Sebastián Ponce, carretera de San Juancito de por medio, y al Oeste, con propiedad de Carlos Moncada y Francisco Díaz Saucedá; en este terreno se halla situada una casa de bahareque, de doce varas de largo por seis de ancho, la pieza principal, y dos cocinas de tres varas de ancho por seis varas de largo; cubierta con tejas, propiedad que se encuentra inscrita, con el número 101, folios 266 al 268 del Tomo 158 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble se rematará, para que con su producto, se haga pago de cantidad de lempiras, que los señores Rafael Rosales Luna y Genara Romero de Luna, son en deberle al señor don Elias J. Bendeck. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1963.

MARCO T. MUÑOZ,
Srio.

Del 4 al 26 N. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado el día cinco de diciembre del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: "Un solar situado en el centro de esta ciudad, cuya medida es de treinta y tres varas de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Oriente a Poniente, limitado: al Norte, con casas y solares de los herederos de don Abelardo Zelaya y de doña Camila Díaz, hoy de propiedad de la señorita Victoria González F., y de las herederas de don Santos Soto; al Sur, con casa de los herederos de don Abelardo Zelaya, hoy de don Pedro Asfura y Jorge J. Larach, Avenida Cervantes de por medio; al Este, propiedad de Cipriano Velásquez, hoy del Banco de Honduras, y al Oeste, con casa de los herederos de don Agapito Lazo, hoy de la sucesión de don Rubén R. Barrientos. En el solar antes descrito hay construido un edificio de concreto armado de tres pisos: el primer piso o planta baja, consta de un gran salón comercial de cuatrocientos setenta metros cuadrados de superficie; un

mezzanine de doscientos treinta metros cuadrados de superficie, con dos portones grandes, dos bodegas medianas y dos servicios sanitarios. Desde los niveles de los arranques del edificio se levantan ocho columnas o pilastras de concreto armado, de cuarenta y cinco centímetros de diámetro. Hacia la calle tiene dos puertas, dos vitrinas medianas y una vitrina doble, todas protegidas por sus respectivas cortinas de hierro y sobre la viga de las puertas y vitrinas, continúa la prolongación de la pared de bloques de vidrio. El segundo piso consta de dos departamentos iguales; uno hacia el lado Oriental y el otro hacia el lado Occidental. Están formados por una sola sala, comedor de seis metros y ochenta centímetros, por cinco metros sesenta centímetros, por seis metros cuarenta centímetros; una cocina de tres metros cuarenta centímetros, por cuatro metros noventa centímetros; un servicio sanitario de noventa centímetros, por un metro cuarenta centímetros; un guardador de un metro treinta centímetros por un metro ochenta centímetros; un dormitorio de cuatro metros por seis metros treinta centímetros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros cuarenta centímetros; un ropero de un metro treinta centímetros; un dormitorio de cuatro metros veinte centímetros por seis metros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros sesenta centímetros; dos roperos de un metro treinta centímetros por un metro cuarenta centímetros, cada uno. El patio tiene tres metros diez centímetros por once metros quince centímetros. El tercer piso consta de otros dos departamentos exactamente iguales a los del segundo piso, con sus respectivos servicios sanitarios para los patronos y para la servidumbre; con instalación de agua caliente y fría, con un tanque de concreto armado con tres depósitos, y otro tanque también grande y de concreto armado con dos depósitos, con agua permanente para los cinco departamentos. En todo el edificio la instalación eléctrica es de tubo rígido y bajo repello, con un contador de agua y otro contador de corriente eléctrica para cada uno de los departamentos. La edificación de estos cinco departamentos se levanta sobre el área de setecientas noventa y dos varas cuadradas. Todas las paredes son de concreto armado, de piedra y ladrillo rafón, con repellos de primera clase; los cielos son de concreto armado; los pisos están enladrillados con ladrillo de cemento; todo el edificio está pintado con pintura de aceite, tiene dos escaleras anchas que conducen hasta la azotea, con sus barandas de hierro y pasamanos de cedro. La pared que da hacia el Sur o sea a la Avenida Cervantes es de ladrillo de vidrio, y las ventanas sobre estas paredes con marco de aluminio y vidrio, todas las puertas, ventanas y vidrieras son de caoba y cedro; en la azotea que cubre el edificio hay cuatro cuartos con sus respectivos servicios sanitarios y duchas y cuatro lavaderos con amplio espacio. El techo de estos cuatro cuartos está cubierto con lámina de zinc. El edificio tiene ya su cabina propia

para adaptarle un ascensor eléctrico. También se incluye la medianería de la pared vieja del rumbo oriental que no se tocó en la construcción del moderno edificio; medianería que consta en la escritura pública. Las mejoras descritas están debidamente registradas y el dominio pleno del inmueble con dichas mejoras a favor del ejecutado, Licenciado Antonio Ramón Díaz, aparece inscrito con el número 267, Folios 348 y 349 del Tomo 128 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento". Dicho inmueble con sus mejoras fue valorado de común acuerdo con las partes, en escritura Pública Hipotecaria, en la suma de quinientos mil lempiras y se rematará para pagar cantidad de dinero que es deberle el demandado Abogado Antonio Ramón Díaz al Banco de Honduras, S. A.; y el representante del Banco de Honduras, es el Abogado José Lázaro Arévalo Vasconcelos. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado.—Tegucigalpa, D. C., ocho de noviembre de 1962.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 11 N. al 3 D. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, que en la audiencia señalada para el día viernes veintinueve de noviembre del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Un terreno de 590 hectáreas y 1.507 metros cuadrados, localizado en el sitio de Santa Catarina de la Milpa Vieja, en el Municipio de Ce-

ros, de este departamento, cuyos límites son: Al Norte, San Antonio de la Angostura; al Sur, terrenos de Sicaguara; al Oriente, terreno de nuestra Señora del Carmen, y al Occidente, terrenos de Moya y Sicaguara; inmueble inscrito bajo el número 413, Folios 673 y 674 del Tomo 82 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, asimismo sobre las mejoras existentes en dicho inmueble y que consisten en 40 manzanas cultivadas de caña, 40 manzanas cultivadas de guineo chato; 150 manzanas que se dedican para cultivos de cereales y 60 manzanas cultivadas de zacate guinea y jaraguá y además 400 manzanas cercadas de alambre espigado de tres y cuatro hilos con posteadura rolliza. El inmueble descrito es de propiedad del señor Arturo Laínez Espinoza, quien en escritura pública autorizada en esta ciudad el 19 de diciembre de 1958, se obligó solidariamente al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el señor Medardo Izaguirre Z., y para asegurar el pago constituyó a favor del Banco Nacional de Fomento, primera hipoteca sobre el referido inmueble. Se advierte que por tratarse de segunda licitación cualquier postura que se haga será hábil. El inmueble anterior se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Izaguirre adeuda a dicha Institución.—Tegucigalpa, D. C., 11 de noviembre de 1963.

Rolando García P.,
Secretario.

Del 12 al 30 N. 63.

El infrascrito, Administrador de Aduana y Rentas de Tela, en el departamento de Atlántida, al público, hace saber: que con base en lo establecido en el Artículo 229 de la Ley de Reforma Agraria

promulgada en Decreto N° 2 del 26 de septiembre de 1962 y de conformidad con los artículos 10, 11 y 12 del Código de Procedimientos Agrarios, decretado por el Congreso Nacional en Decreto N° 85 el 8 de marzo de 1926 que para casos como el presente aún tiene vigencia; se rematará en pública subasta un lote de terreno nacional ubicado en el lugar denominado "Tarralosa" de esta comprensión municipal. El área del terreno en referencia mide setenta y ocho (78) hectáreas, cuarenta y una (41) áreas y noventa y tres (93) centiáreas, y está clasificado como terreno de segunda clase de acuerdo con calificación hecha por el ingeniero Helio Melara Muñoz, comisionado agrario que practicó las medidas, siendo el valor base del terreno la suma de Lps. 1.176.29, (mil ciento setenta y seis con 29/100 lempiras). Dicho lote de terreno nacional ha sido denunciado ante esta oficina para adquirirlo en dominio pleno por el señor Eliseo Cerrato Lagos, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario y sus límites, son así: Al Norte, terreno nacional ocupado por Calixto Rodríguez; al Sur, terreno nacional ocupado por Juan Evangelista Martínez; al Este, terreno nacional ocupado por Leoncio Paz; y al Oeste, lotes de familia pertenecientes a María Cerrato vda. de Lara. El remate se llevará a cabo en esta Administración el día jueves veintinueve de noviembre del presente año, a las 10:00 a. m. en punto, siendo la base del mismo, la cantidad antes indicada.—Tela, nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

JULIO FLORES GIRÓN,
Admor. de Aduana y Rentas.

Del 14 al 19 N. 63.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 1.98	L. 2.02	L. 2.00	L. 2.02	L. 1.98	L. 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS,
ALEJANDRO ARMIJO PINEDA.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que solicitudes de libre registro que para la pronta tramitación de las presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que están obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras
Públicas y Construcciones